

**RESOLUCIÓN No. 1640**  
15 de noviembre de 2018

POR LA CUAL SE APERTURA CONVOCATORIA ESPECIAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO, PARA CONFORMAR BASE DE DATOS DE DOCENTES OCASIONALES, DE CATEDRA, TUTORES CREAD CÚCUTA Y TUTORES VIRTUALES, PARA SATISFACER LA DEMANDA DE SERVICIOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ENFASIS EN DEMOCRACIA Y DESARROLLO LOCAL EN MODALIDAD DISTANCIA, Y LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL EN MODALIDAD PRESENCIAL, DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDAGOGIA, ANDRAGOGIA, COMUNICACIONES Y MULTIMEDIA.

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 30 de 1992, precisa el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo, define la autonomía de las instituciones según su naturaleza y campos de acción, reafirma la naturaleza del servicio público de la educación y la necesidad de que el Estado lo fomente, inspeccione y vigile.

Que, es política de la Universidad garantizar la prestación del servicio de educación superior con profesionales idóneos y con experiencia docente, para el desarrollo de sus funciones académicas.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra en el proceso de acreditación de calidad, de sus programas académicos.

Que, el Acuerdo No 056 de 1996, por el cual se dictan disposiciones para remuneración de los docentes Catedra de la UFPS, en su artículo 1º, señala: "los profesores de catedra no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales de la UFPS. Son contratistas y su vinculación a la Universidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebra por periodos académicos.

Que, se hace necesario establecer un procedimiento que garantice transparencia, calidad, oportunidad y eficiencia en la selección y contratación de docentes ocasionales, de catedra y/o tutores para servir y apoyar la docencia directa y demás actividades académicas que requieran de su servicio.

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo No 005 de 2011, definió los lineamientos para conformar la base de datos de docentes catedráticos y/o tutores para ser seleccionados en los Departamentos o Unidades Académicas de la UFPS.

Que, el Acuerdo No 092 del 19 de diciembre de 2014, define los lineamientos para conformar el banco de datos para seleccionar docentes ocasionales, catedráticos, tutores o tutores virtuales, por departamentos o unidades académicas de la UFPS.

Que, el Acuerdo No 092 de 2014, por el cual se define los lineamientos para conformar el banco de datos para seleccionar docentes ocasionales, catedráticos, tutores o tutores virtuales, por departamentos o unidades académicas de la UFPS, en su artículo 3º, señala: "los requisitos que debe acreditar, para ser incluido en la base de datos de docentes ocasionales, de catedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales.

Que, el Acuerdo No 092 de 2014, por el cual se define los lineamientos para conformar el banco de datos para seleccionar docentes ocasionales, catedráticos, tutores o tutores virtuales, por departamentos o unidades académicas de la UFPS, en su artículo 11º, señala: "*Si no se presenta aspirante o ninguno de ellos clasifica en la base de datos de docentes ocasionales, de catedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales, el Rector de la Universidad por Necesidad del Servicio, podrá designar al docente, sin sujeción al proceso que se establece en el presente acuerdo.*"

**Resolución No. 1640 del 15 de noviembre de 2018**

**2**

Que, según solicitud mediante memorando 437 del 15 de noviembre de 2018 ante la División de Recursos Humanos, por parte de Facultad de Educación, Artes y Humanidades, requerido por los Comités Curriculares Ad Hoc de los Programas Académicos de Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Democracia y Desarrollo Local en modalidad distancia, y Licenciatura en Educación Infantil en modalidad presencial, presentaron los perfiles de los docentes requeridos para conformar base de datos a profesionales como docentes ocasionales, cátedra, tutores u tutores virtuales, para satisfacer la demanda de servicios para el programa académico.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Académico, según acta No 30 de fecha de 15 de noviembre de 2018, aprobó los perfiles de los docentes requeridos por la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, para la conformación de la base de datos para apoyar los Programas Académicos, por necesidad del servicio, los cuales son:

**Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Democracia y Desarrollo Local**

Licenciado en Ciencias Sociales con Maestría o Doctorado en Educación y/o áreas afines a las Ciencias Sociales, acreditando experiencia docente.

Licenciado en Educación con Maestría o Doctorado en Educación y/o áreas afines, acreditando experiencia docente.

Polítólogos, Sociólogos, Historiadores, Filósofos con Maestría o Doctorado en Educación y/o áreas afines a Educación, Pedagogía o Practica Pedagógica, acreditando experiencia docente.

**Licenciatura en Educación Infantil**

Licenciados en Educación Infantil, en Pedagogía Infantil, en Educación Inicial, en Educación Primaria, en Preescolar, con título de Maestría o Doctorado en Educación, Pedagogía o Practica Pedagógica y/o áreas afines, acreditando experiencia docente.

Licenciados en Educación Infantil, en Pedagogía Infantil, en Educación Inicial, en Educación Primaria, en Preescolar, con título de Maestría o Doctorado en Educación, Pedagogía o Practica Pedagógica y/o áreas afines, acreditando experiencia docente.

Que, se hace necesario aperturar convocatoria especial por necesidad del servicio para conformar base de datos de profesionales, como docentes ocasionales, cátedra, tutores u tutores virtuales, para satisfacer la demanda de servicios presentada por la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, requeridos por los Comités Curriculares Ad Hoc de los Programas Académicos, Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Democracia y Desarrollo Local en modalidad a Distancia y Licenciatura en Educación Infantil en modalidad Presencial.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta las razones expuestas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aperturar convocatoria especial por necesidad del servicio, para conformar base de datos de docentes ocasionales, de cátedra, tutores cread Cúcuta y tutores virtuales, para satisfacer la demanda de servicios para los programas académicos de Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Democracia y Desarrollo Local en Modalidad Distancia, y Licenciatura en Educación Infantil en Modalidad Presencial, del departamento académico de Pedagogía, Andragogía, Comunicaciones y Multimedia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el siguiente cronograma especial por necesidad del servicio:

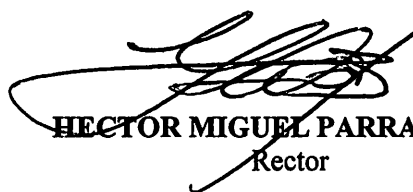
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en la página web institucional	16 de noviembre de 2018	<a href="https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias">https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias</a>
Inscripción de aspirantes profesionales	Del 19 al 23 de noviembre de 2018	<a href="https://bancodocente.ufps.edu.co">https://bancodocente.ufps.edu.co</a>
Publicación acta con lista de aspirantes que cumplen requisitos, según perfiles aprobados por Consejo Académico	27 de noviembre de 2018	<a href="https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias">https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias</a>
Recepción de reclamaciones a resultados publicados	28, 29, 30 de noviembre, 3 y 4 de diciembre de 2018	<a href="mailto:baseaspirantesreclamos@ufps.edu.co">baseaspirantesreclamos@ufps.edu.co</a>

**ARTÍCULO TERCERO:** La dirección de correo electrónico: [baseaspirantesreclamos@ufps.edu.co](mailto:baseaspirantesreclamos@ufps.edu.co), será único y exclusivo para cualquier Recepción de reclamaciones dentro del presente cronograma especial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los docentes serán seleccionados, por el Departamento Académico de Pedagogía, Andragogía, Comunicaciones y Multimedia, consultando la base de datos de este cronograma especial por necesidad del servicio, para cumplir sus necesidades docentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si no se presenta aspirante o ninguno de ellos clasifica en la base de datos de docentes ocasionales, de cátedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales, se procederá según Artículo 11 del Acuerdo No. 092 del 14 de diciembre de 2014.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**  
Rector

Proyecto: María Isabel G.

Revisó: Víctor Jhoel Bustos Urbano  
Jefe División Recursos Humanos

